

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** / 1889  
(Texto: 2018PAIS0001)

En relación con

el expediente nº 2018PAIS0001 de expropiación para OBTENCIÓN TERRENOS necesarios para la EJECUCIÓN del PROYECTO de *CONEXIÓN CON LA AVENIDA EUSKAL HERRIA*.

Resultando los siguientes hechos:

-El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Aprobar el PROYECTO TÉCNICO relativo a las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE LA RONDA SUR DE IRUN Y CONEXIÓN CON LA AVENIDA EUSKAL HERRIA.**

El presente expediente de expropiación viene referido a la parte del Proyecto relativo a la *CONEXIÓN CON LA AVENIDA EUSKAL HERRIA*.

Los terrenos privativos necesarios, -entre los que se encuentra también terrenos del mismo titular afectado,- para la ejecución de la Ronda Sur se obtienen a través del procedimiento de *obtención anticipada* previsto en el art. 186 y 188 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo por estar incluidos en el ámbito Txenperenea.

Pues bien, los terrenos afectados por esta parte del Proyecto relativo a la Glorieta para conectar la Ronda Sur con la Avda. de Euskalerría, no están incluidos en el ámbito Txenperenea.

**Considerando los siguientes argumentos:**

Según lo dispuesto en el artículo 186.2 de la citada Ley, *el suelo y los derechos destinados a dotaciones públicas de la red de sistemas generales y locales que no estén incluidos ni adscritos a actuación integrada se obtendrán por la Administración mediante expropiación.*

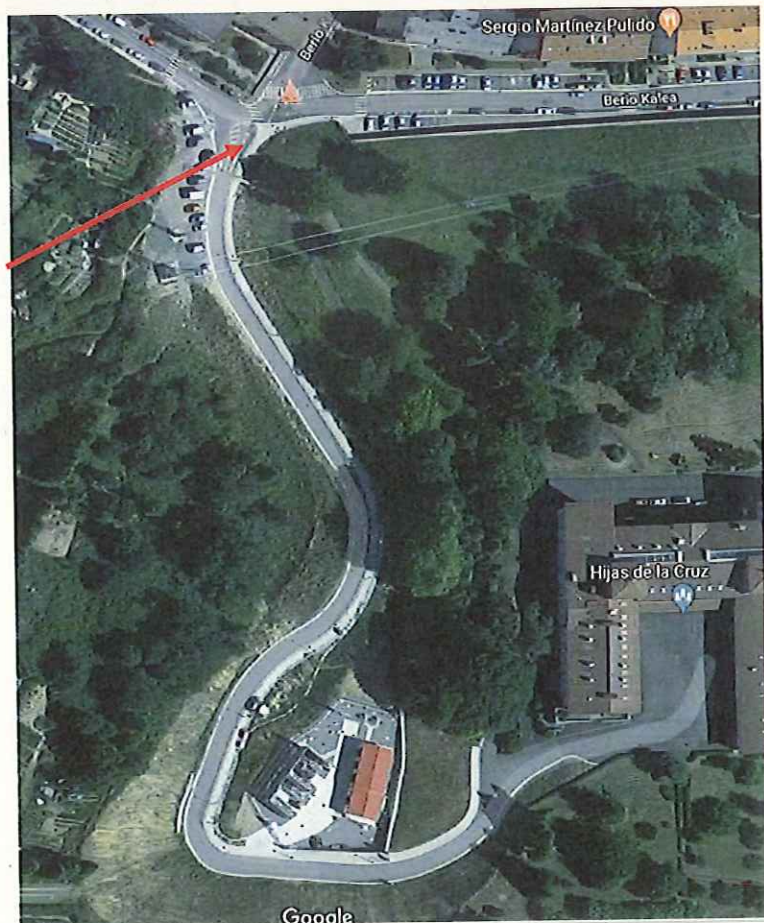
De conformidad con lo dispuesto en el art. 177, *será posible la aplicación de la expropiación por motivos urbanísticos para la obtención de terrenos y demás bienes y derechos precisos para el desarrollo de actuaciones de ejecución de dotaciones públicas de la red de sistemas generales y locales que no estén incluidos ni adscritos a actuación integrada.*

El art. 178, determina que la expropiación forzosa, en los supuestos contemplados en el art. anterior, se tramitará con arreglo a la legislación en materia de expropiación forzosa, sin perjuicio de las determinaciones de esta ley y de las necesarias adecuaciones a la estructura organizativa propia de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se describen en anexo I adjunto los terrenos afectados. Los mismos están calificados como Sistema General Viario pero también hay parte calificados como RC-1. Se justifica por cuanto que para poder realizar el encuentro entre Berio Kalea y la Rotonda, es necesario realizar unos nuevos muros de contención de hormigón armado y ocupar parte de los terrenos pertenecientes al Convento "Egiluze", así como modificar su acceso peatonal.

En el expediente se justifica, a efectos de necesidad de ocupación, la ocupación de terrenos que resulta necesaria de manera definitiva, de la que se precisa sólo como ocupación temporal, resultando aquella menor que la fijada en el Proyecto Técnico por las razones que en este informe técnico quedan recogidas y son:

"La delimitación del suelo a expropiar viene justificada en el Proyecto de glorieta y ampliación de vial de acceso a SGE de equipamiento en Txenperenea para conectar la Ronda Sur con la Avda Euskal Herria, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno el 25/7/2018 siendo parte integrante de las obras viarias denominadas 1ª fase de la ronda sur de Irun y conexión con la Avenida Euskal Herria. El Proyecto de glorieta se ha realizado en base a un diseño de una futura rotonda, situada en la parte baja de la zona de actuación, confluencia de Berio Kalea y Miguel de Ambulodi Kalea, así como del vial ejecutado parcialmente, que actualmente da acceso a la parcela de la STR Larreaundi-Berri y al convento "Egiluze" de las Hijas de la Cruz.



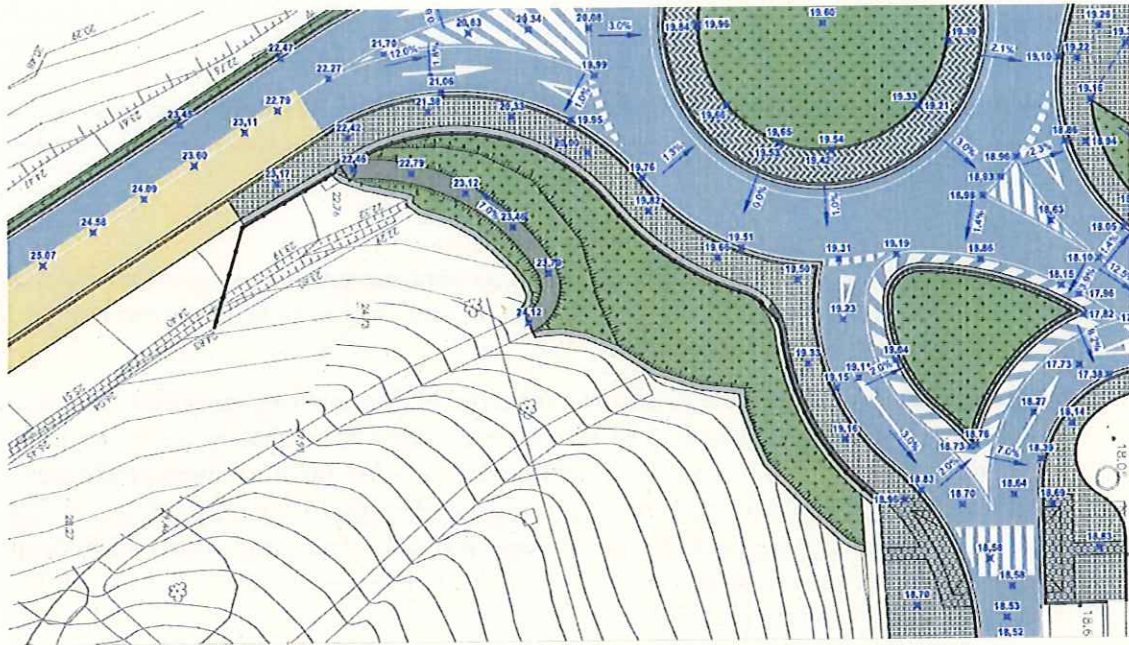
La rotonda planteada en el *Plan de Sectorización del ámbito 6.2.06 Txenperenea* (aprob. def. 19/6/2009 BOG 20/8/2009), tiene un diámetro exterior de 28,00m y, en base a ese criterio, se diseñó el encuentro del vial ejecutado en 2.012.

*Sin embargo, la carga de tráfico prevista se verá aumentada en gran medida, de ser un vial interno del propio ámbito, pasa a ser ese mismo vial más la conexión con la Ronda Sur a través de Euskal Herria Hiribidea.*

Por este motivo, el *Proyecto de glorieta* aumenta el diámetro exterior de la rotonda pasando de 28,00 m. a 40,00 m. lo que implica el realizar un talud de excavación y ejecutar un nuevo muro de contención de hormigón armado en el encuentro con los terrenos pertenecientes al Convento Egiluze, que obliga a ocupar más suelo que el destinado inicialmente en el Planeamiento a calzada rodada y/o acera. Esto es, la ejecución del talud y del muro -así como de su talud de trasdós- hacen necesario ocupar parte de los terrenos pertenecientes al Convento "Egiluze", así como modificar su acceso peatonal.



Para ello, es necesaria la construcción de un muro de hormigón armado con una altura vista de alrededor de 3,50 m en una longitud de unos 13,00 m para, a continuación, y adaptándose al terreno existente, llegar hasta una altura de 1,00 m, siendo la longitud total de 18,50 m. Este muro se sitúa en el lado Sureste de la Rotonda proyectada, en terrenos pertenecientes al Convento "Egiluze".

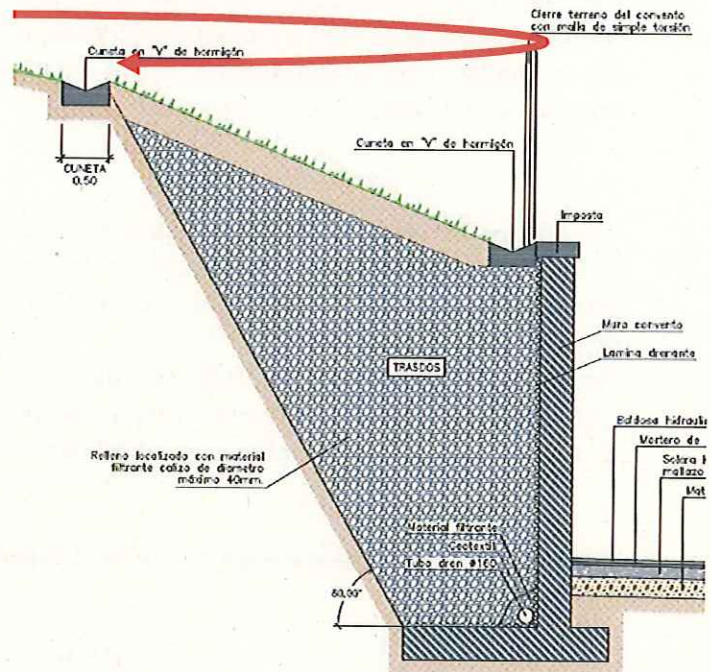


Dicho lo anterior, el *Proyecto* también incluye la ejecución de:

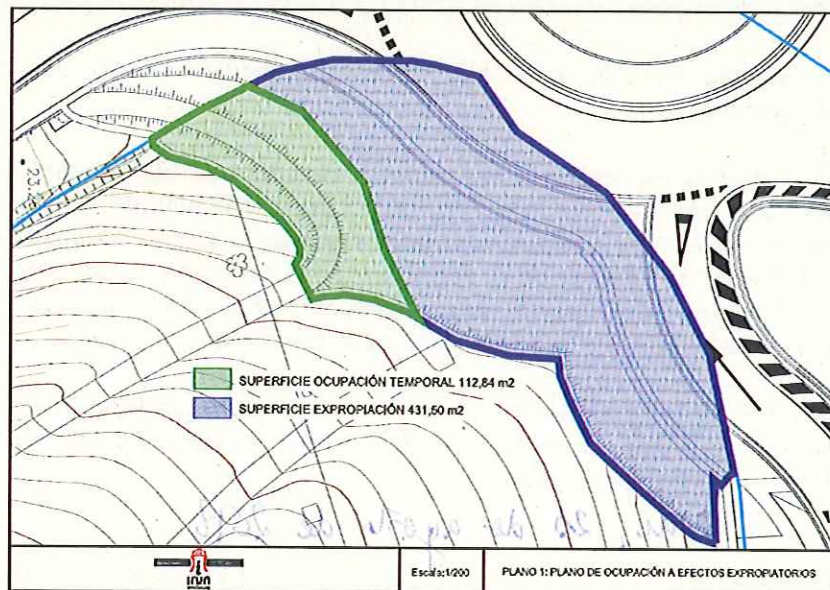
- ✚ *Un nuevo cerramiento de la parcela del Convento "Egiluze", que se ve afectada por la ampliación de la Rotonda. Este nuevo cerramiento será igual al existente, de malla de triple torsión plastificada en verde con una altura de dos metros.*
- ✚ *Una nueva puerta de acceso al camino peatonal existente y que se ve modificada debido al movimiento de tierras a ejecutar. Esta puerta se situará entre dos machones de hormigón armado con acabado visto.*

Al respecto de ambas cuestiones debe señalarse:

✚ El cierre deberá colocarse en el límite de la propiedad privada que resulte tras esta expropiación. El talud excavado, así como el muro y su talud de relleno trasero serán propiedad municipal tras la expropiación que nos ocupa, toda vez que será suelo afecto a la solución viaria de la rotonda y el mantenimiento y conservación corresponderá a este Ayuntamiento.



✚ Siendo obligación de este Ayuntamiento (como promotor de las obras) la reposición del camino de acceso y de su puerta, deberá detraerse de la expropiación el suelo ocupado por el futuro camino de acceso tras las obras y colocar la puerta en el punto de encuentro de la parcela con el actual dominio público.



Concluyendo, el Ayuntamiento está legitimado, además de ejecutar las obras incluidas en el Proyecto, a expropiar el suelo necesario y referido al pleno dominio de 431,50 m<sup>2</sup> así como a ocupar temporalmente 112,84 m<sup>2</sup> para la reposición del camino de acceso, quedando todo ello identificado gráficamente en Plano 1 adjunto.

Ese suelo expropiado pasará a formar parte integrante de la glorieta configurando su calzada rodada, aceras peatonales y muros y taludes necesarios para la estabilización de la ladera en su encuentro con la plataforma viaria. Y el suelo ocupado temporalmente será para la reposición del camino de acceso.

- A efectos de la necesidad de ocupación, se debe formular la relación de bienes y derechos afectados conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, y se someterá a información pública por plazo de quince días a los efectos previstos en el artículo 17 de la propia Ley.

Transcurrido el trámite de información pública, y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones que procedan, la Administración aprobará la relación, siguiéndose los trámites con quienes aparezcan en ellas como titulares.

A la vista de la documentación obrante en el expediente

### HE RESUELTO

**1º. - Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto CONEXIÓN CON LA AVENIDA EUSKAL HERRIA que forma parte del Proyecto 1ª Fase de la Ronda Sur y Proyecto de Glorieta y Ampliación de vial de Acceso a Parcela SGE de Equipamiento en Txenperenea para conectar la Ronda Sur con la Avda. Euskal Herria, según Anexo I.**

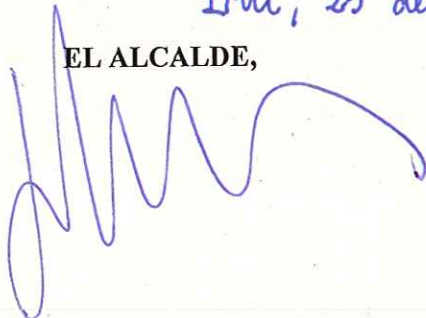
*Considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos .*

**2º. - Seguir la expropiación individualmente abriendo información pública durante un plazo de quince días, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, B.O.G., diario y notificación personal a los interesados, para que los titulares afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundar motivadamente.**

*A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.*

*Irún, 23 de agosto de 2018*

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,,





## ANEXO I

### PROPIETARIO:

### CONGREGACION de las HIJAS DE LA CRUZ.

Titular de la parcela en virtud de escritura de segregación de fecha 7 de Noviembre de 1979, otorgada ante el Notario de Irún D. Antonio Román de la Cuesta, y en virtud de escritura de obra nueva de fecha 7 de Enero de 1.981.

**REFERENCIA CATASTRAL: 98.98.030.**

### SITUACION:

### DESCRIPCION REGISTRAL:

RUSTICA.- Edificio denominado EGUILUCE, destinado a casa provincial de las Hijas de la Cruz, sita en el barrio de Lapice, de la ciudad de Irún. Se compone de planta de sótano, planta baja, planta alta primera y planta alta segunda abuhardillada. El sótano ocupa una superficie de dos mil trescientos diez metros cuadrados y se compone de tres cuerpos: Ala Norte, distribuida en garaje, cocinas, comedores, despensa y servicios; Ala Este, destinada a lavadero, sala de costuras y despensa y Ala Oeste, con cocinas, comedores, cuarto de calderas de calefacción, salas de planta, secadero de ropa y usos varios. La planta baja ocupa una superficie de dos mil trescientos diez metros cuadrados y se compone de tres cuerpos: Ala Norte, en la que se desarrolla la escalera principal, capilla y salas de comunidad; Ala Este, destinada a recibidores, dormitorios, capilla y salas diversas y Ala Oeste, con dormitorios y sala de visita. La planta alta primera, ocupa con vuelos, una superficie de dos mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados y se compone asimismo de tres cuerpos o alas: Ala Norte, con dormitorios y capilla; Ala Este, distribuida en diversos dormitorios, cocina, comedor y enfermería; y Ala Oeste, en la que se desarrollan diversos dormitorios y salas diversas. Y la planta alta segunda abuhardillada se compone solamente de Ala Norte, con dormitorios y sala, ocupando una superficie de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Existe una escalera principal en el Ala Norte, del edificio que comunica todas las plantas entre sí; otras dos escaleras secundarias en las Alas Este y Oeste, también comunican entre sí todas las plantas del edificio.

El edificio ocupa un solar de dos mil trescientos diez metros cuadrados y está rodeado por el terreno destinado a zonas de acceso y ajardinados que ocupan una superficie de **TREINTA MIL NOVECIENTOS ONCE METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (30.911,84 m<sup>2</sup>)**.



Edificio y terrenos circundantes constituyen una sola finca que ocupa una superficie de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS**. Linda Este pertenecidos del caserío Berio y finca de Agustín Martiarena y por el Oeste, finca segregada.

**No obstante, la descripción de la finca que consta en el expediente de OCUPACION ANTICIPADA para EJECUCION 1ª FASE RONDA SUR, que afecta a la misma finca registral, por lo que se toman los datos a partir de esa ocupación, es la siguiente:**

*RUSTICA.- Edificio denominado EGUILUCE, destinado a casa provincial de las Hijas de la Cruz, sita en el barrio de Lapice, de la ciudad de Irún. Se compone de planta de sótano, planta baja, planta alta primera y planta alta segunda abuhardillada. El sótano ocupa una superficie de dos mil trescientos diez metros cuadrados y se compone de tres cuerpos: Ala Norte, distribuida en garaje, cocinas, comedores, despensa y servicios; Ala Este, destinada a lavadero, sala de costuras y despensa y Ala Oeste, con cocinas, comedores, cuarto de calderas de calefacción, salas de planta, secadero de ropa y usos varios. La planta baja ocupa una superficie de dos mil trescientos diez metros cuadrados y se compone de tres cuerpos: Ala Norte, en la que se desarrolla la escalera principal, capilla y salas de comunidad; Ala Este, destinada a recibidores, dormitorios, capilla y salas diversas y Ala Oeste, con dormitorios y sala de visita. La planta alta primera, ocupa con vuelos, una superficie de dos mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados y se compone asimismo de tres cuerpos o alas: Ala Norte, con dormitorios y capilla; Ala Este, distribuida en diversos dormitorios, cocina, comedor y enfermería; y Ala Oeste, en la que se desarrollan diversos dormitorios y salas diversas. Y la planta alta segunda abuhardillada se compone solamente de Ala Norte, con dormitorios y sala, ocupando una superficie de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Existe una escalera principal en el Ala Norte, del edificio que comunica todas las plantas entre sí; otras dos escaleras secundarias en las Alas Este y Oeste, también comunican entre sí todas las plantas del edificio.*

*El edificio ocupa un solar de dos mil trescientos diez metros cuadrados (2.310 m<sup>2</sup>) y está rodeado por el terreno destinado a zonas de acceso y ajardinados que ocupa una superficie de TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (30.510,84 m<sup>2</sup>) y reales 29.974,34 m<sup>2</sup>s si se descuenta la expropiación de Iberdrola.*

*Edificio y terrenos circundantes constituyen una sola finca que ocupa una superficie de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (32.807,34 m<sup>2</sup>)** y reales 32.270,84 m<sup>2</sup>s si se descuenta la expropiación de Iberdrola.*

*Linda actualmente, Norte, c/ Berio; Este, Ayuntamiento; Oeste finca segregada y anteriormente ocupada por el Ayuntamiento de Irun perteneciente al ámbito Txenperenea y STR Larreaundi Berri y Sur, autopista AP-8 Bilbao- Behobia.*



## TITULO DE ADQUISICION:

Titular de la parcela en virtud de escritura de segregación de fecha 7 de Noviembre de 1979, otorgada ante el Notario de Irun D. Antonio Román de la Cuesta, y en virtud de escritura de obra nueva de fecha 7 de Enero de 1.981.

## Cargas propias:

**Certificación dominio y cargas:** *Aparece al margen de la inscripción 2ª.*

**Anotación preventiva por plazo de cuatro años, Letra, A, a favor de la mercantil Iberdrola Distribución al expediente de Expropiación Forzosa en tramitación (530,50 m<sup>2</sup>) en propiedad y una servidumbre de paso de 220 m<sup>2</sup>, expropiados sobre el resto de esta finca. Expediente 24045/AT-D-2012-45.**

## DESCRIPCION FINCA OBJETO DE EXPROPIACION:

Terreno libre de edificación de superficie total CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (431,50 m<sup>2</sup>), de la finca denominada EGUILUCE, sita en Irun, afectada por *Proyecto de Glorieta y Ampliación de vial de Acceso a Parcela SGE de Equipamiento en Txenperenea para conectar la Ronda Sur con la Avda. Euskal Herria*. Linda, Norte, Este y Oeste con vial público y Sur con finca matriz de la que se segrega.

## OCUPACION TEMPORAL:

112, 84 m2.

Terreno libre de edificación de superficie total (112,84 m<sup>2</sup>), de la finca denominada EGUILUCE, sita en Irun, afectada por *Proyecto de Glorieta y Ampliación de vial de Acceso a Parcela SGE de Equipamiento en Txenperenea para conectar la Ronda Sur con la Avda. Euskal Herria*. Linda, Norte, con parte de la finca objeto de expropiación, Sur y Este, finca matriz y Oeste con vial público.

## DESCRIPCION RESTO FINCA MATRIZ:

*RUSTICA.- Edificio denominado EGUILUCE, destinado a casa provincial de las Hijas de la Cruz, sita en el barrio de Lapice, de la ciudad de Irún. Se compone de planta de sótano, planta baja, planta alta primera y planta alta segunda abuhardillada. El sótano ocupa una superficie de dos mil trescientos diez metros cuadrados y se compone de tres cuerpos: ala*



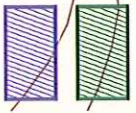
Norte, distribuida en garaje, cocinas, comedores, despensa y servicios; ala Este, destinada a lavadero, sala de costuras y despensa y ala Oeste, con cocinas, comedores, cuarto de calderas de calefacción, salas de planta, secadero de ropa y usos varios. La planta baja ocupa una superficie de dos mil trescientos diez metros cuadrados y se compone de tres cuerpos: ala Norte, en la que se desarrolla la escalera principal, capilla y salas de comunidad; ala Este, destinada a recibidores, dormitorios, capilla y salas diversas y ala Oeste, con dormitorios y sala de visita. La planta alta primera, ocupa con vuelos, una superficie de dos mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados y se compone asimismo de tres cuerpos o alas: ala Norte, con dormitorios y capilla; ala Este, distribuida en diversos dormitorios, cocina, comedor y enfermería; y ala Oeste, en la que se desarrollan diversos dormitorios y salas diversas. Y la planta alta segunda abuhardillada se compone solamente de ala Norte, con dormitorios y sala, ocupando una superficie de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Existe una escalera principal en el ala Norte, del edificio que comunica todas las plantas entre sí; otras dos escaleras secundarias en las alas Este y Oeste, también comunican entre sí todas las plantas del edificio.

El edificio ocupa un solar de dos mil trescientos diez metros cuadrados (2.310 m<sup>2</sup>) y está rodeado por el terreno destinado a zonas de acceso y ajardinados que ocupa una superficie de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (30.079,34 m<sup>2</sup>) y reales 29,542,84 m<sup>2</sup>s si se descuenta la expropiación de Iberdrola.

Linda actualmente, Norte, c/ Berio; Este, parcela expropiada y vial público; Oeste VIAL Ayuntamiento y STR Larreaundi Berri y Sur, autopista AP-8 Bilba



23.20



SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL 112,84 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE EXPROPIACIÓN 431,50 m<sup>2</sup>

